



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA

# CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# BOLETÍN OFICIAL

# Nº 311

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

FEBRERO/2.024

**PUBLICACIÓN MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos

# BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL  
Y  
ÓRGANOS DE CONTROL  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
TERCERA PARTE

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

### PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

### VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

### VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

## BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

### Presidente

Sr. Pablo Marcos Ortiz

### CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sr. Marcelo Agazzi

Sra. Consuelo Olsina

## BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

### Presidente

Sra. Lucia Allende

### CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

## BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

### Presidente

Sr. Ricardo González

## SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

### Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

## JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

### Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

### Secretaria

Ab. Lucía Ellese

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

### VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

### ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

### OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Martín Alberto Cortés

## SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

### Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Yolanda Roca

### Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

### Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

### Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

### Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

### Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

### Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

### Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras

Subsecretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

### Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

### Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

### Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

### Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

### Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

### Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

### Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

### Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

### Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

### Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

### Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

### Dirección de Servicios Públicos

Director: Juan Marcelo González

### Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETOS MES DE FEBRERO DE 2.024**

Decreto N° 451/24 - 01/02/24

Promulga la Ordenanza N° 12.802.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 308.-**

Decreto N° 452/24 - 01/02/24

**VISTO:** El Decreto N° 0042/24 de fecha 08 de enero de 2.024, que ordenó neutralizar la obra "Revalorización de la Av. del Libertador General San Martín, Colectora Celestina de Agüero y Gabino Ezeiza"; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Nota de fecha 29 de enero de 2.024, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita se deje sin efecto el Decreto arriba mencionado, en virtud de las observaciones y sugerencias realizadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto N° 0042/24 de fecha 08 de enero de 2.024, de conformidad a los considerandos ut supra vertidos.-

**Art. 2°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura Urbana y Ambiente.-

**Art. 3°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Infraestructura Urbana y Ambiente.-

Decreto N° 453/24 - 01/02/24

**VISTO:** El Expediente N° 263/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 824/23 de fecha 30 de marzo de 2.023, se llamó a Licitación Pública Nacional N° 01/23 para la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Revalorización de la Av. del Libertador General San Martín, Colectora Celestina de Agüero y Gabino Ezeiza";

Que mediante Decreto N° 1.617/23 de fecha 02 de junio de 2.023 se adjudicó la obra a la firma VADIEG S.A.;

Que con fecha 20 de octubre de 2023 se dio inicio a la obra;

Que a partir del 10 de diciembre de 2023, se produce un cambio de autoridades del Gobierno Nacional y la jurisdicción se encuentra a la espera nuevos lineamientos;

Que con fecha 22 de diciembre de 2023 se reúnen representantes de la firma VADIEG S.A. con el Sr. Intendente Municipal y el responsable Técnico de la Municipalidad de la Obra y decidieron de común acuerdo neutralizar la obra de referencia;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: PROCÉDASE** a neutralizar la obra "Revalorización de la Av. del Libertador General San Martín, Colectora Celestina de Agüero y Gabino Ezeiza" hasta tanto se conozcan los nuevos lineamientos por parte del gobierno nacional respecto a las obras públicas iniciadas en el país.-

**Art. 2°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura Urbana y Ambiente.-

**Art. 3°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Infraestructura Urbana y Ambiente.-

Decreto N° 454/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FAGIANO Marisa Alejandra).-

Decreto N° 455/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MUÑOZ Sofía).-

Decreto N° 456/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Martín Lázaro).-

Decreto N° 457/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (UNATES Lucas Federico).-

Decreto N° 458/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BALDISSERA Juan Ángel).-

Decreto N° 459/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (FIRLEY Catalina).-

Decreto N° 460/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Lautaro Julián).-

Decreto N° 461/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (CEBALLOS BIANCO Matías).-

Decreto N° 462/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CORBALAN Carlos Enrique).-

Decreto N° 463/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OZÁN Valeria Vanesa).-

Decreto N° 464/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (NAVARRO Matías Agustín).-

Decreto N° 465/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CORTEZ Ariel).-

Decreto N° 466/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (VELÁZQUEZ Rocío Aylén).-

Decreto N° 467/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Roxana Be-

lén).-

Decreto N° 468/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GONZÁLEZ BENEGAS María Virginia).-

Decreto N° 469/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Leandro Ismael).-

Decreto N° 470/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO MEDINA Luis Maximiliano).-

Decreto N° 471/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (BARRIONUEVO Mónica Analía).-

Decreto N° 472/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BENEGAS Federico).-

Decreto N° 473/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (ESCAMILLA GÓMEZ Gonzalo Nicolás).-

Decreto N° 474/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (HERNÁNDEZ Valeria Leonor).-

Decreto N° 475/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VILA Ariel Germán).-

Decreto N° 476/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ARIAS María Rocío).-

Decreto N° 477/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Eduardo Sebastián).-

Decreto N° 478/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CASTRO BUSICO Pablo Javier).-

Decreto N° 479/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Gabriela Elizabeth).-

Decreto N° 480/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (GARAY Benjamín).-

Decreto N° 481/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ANDRADA Mariana Carolina).-

Decreto N° 482/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (CEBALLOS Marcos David).-

Decreto N° 483/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PITES Susana).-

Decreto N° 484/24 - 01/02/24

Ratifica Contrato de Beca (CAMINADA María Pía).-

Decreto N° 485/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GODOY Ramón Ángel).-

Decreto N° 486/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GARCÍA Gloria).-

Decreto N° 487/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MIRANDA Carla Antonella).-

Decreto N° 488/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Beca (BASSOLA ESCOBAR Pedro).-

Decreto N° 489/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (STRADA Marcela Silvana).-

Decreto N° 490/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OLIVA Ariel Damián).-

Decreto N° 491/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Beca (ACEBEDO Elías Exequiel).-

Decreto N° 492/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Beca (TUBIO Juan Manuel).-

Decreto N° 493/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Camila Rocío).-

Decreto N° 494/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FARETTA Romina Vanesa).-

Decreto N° 495/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BARRIENTOS Luciana).-

Decreto N° 496/24 - 02/02/24

Dispone pago a la firma "ECOGAS" de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., C.U.I.T.: 33-65786527-9, en concepto de reparación de daños por rotura de caño realizada con retroexcavadora haciendo zanjeo de vereda para extracción de árbol en obra de cloacas, según Factura N° 0600-00000623.-

Decreto N° 497/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Gladys Beatriz).-

Decreto N° 498/24 - 02/02/24

Dispone pago a la firma "SEGUÍ MARÍA CONCEPCIÓN", C.U.I.T.: 27-11747042-9, en concepto de alquiler de sillas utilizadas en la misa realizada el día 24 de diciembre de 2.023 en el Microestadio Municipal de Voley, según Factura N° 00002-00000439.-

Decreto N° 499/24 - 02/02/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Cristian Damián).-

Decreto N° 500/24 - 02/02/24

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en calle Av. Sarmiento en el marco de la temporada estival.-

Decreto N° 501/24 - 02/02/24

Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en el marco de la noche de los museos con la temática "ENAMORATE DE ALTA GRACIA".-

Decreto N° 502/24 - 02/02/24

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (SQUARZONI Sonia Alicia).-

Decreto N° 503/24 - 02/02/24

Da de baja a agente municipal por fallecimiento (HERRERA Omar Darío).-

Decreto N° 504/24 - 02/02/24

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (LUCCHINI José Luis).

Decreto N° 505/24 - 02/02/24

Promulga la Ordenanza N° 12.803.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 308.-**

Decreto N° 506/24 - 02/02/24

Promulga la Ordenanza N° 12.804.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 308.-**

Decreto N° 507/24 - 02/02/24

Autoriza contratación directa para la reparación de camión compactador.-

Decreto N° 508/24 - 02/02/24

Pago de ayuda económica al MONASTERIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN Y SAN JOSÉ de nuestra Ciudad para la reparación de una tapa, dañadas por la tormenta del día 31 de diciembre.-

Decreto N° 509/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Mario Héctor).-

Decreto N° 510/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SOSA OBERLIN Eilyn Aniela).-

Decreto N° 511/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CHARRA Laura Eliana).-

Decreto N° 512/24 - 05/02/24

Dispone pago a la firma "PANADERIA Y CONFITERIA LA FLORIDA", de SUCESIÓN MAZZALAY ALICIA MARÍA, C.U.I.T.: 27-10249632-4, en concepto de compra de productos de panadería para SALAS CUNA, CCDI y CAM por los meses de octubre y noviembre de 2.023, según Facturas N° 0005-00000417 y 0005-00000418.-

Decreto N° 513/24 - 05/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 514/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Beca (LA CHINA Mariano Oscar).-

Decreto N° 515/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BIZIKYAN María Candelas).-

Decreto N° 516/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MULLER Gabriela Fernanda).-

Decreto N° 517/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MALDONADO Julio César).-

Decreto N° 518/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Álvaro Stefano).-

Decreto N° 519/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Manuel).-

Decreto N° 520/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ALLENDE Carina Mercedes).-

Decreto N° 521/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PESCI Carla Andrea).-

Decreto N° 522/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Juan Carlos).-

Decreto N° 523/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Aldana Micaela).-

Decreto N° 524/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (YZAGUIRRE Viviana del Valle).-

Decreto N° 525/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Beca (SANTUCHO Eliana Iris).-

Decreto N° 526/24 - 05/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 527/24 - 05/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 528/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (EVANGELISTA Marcos Gustavo).-

Decreto N° 529/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ CLASSEN Leonardo Diego).-

Decreto N° 530/24 - 05/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de enero.-

Decreto N° 531/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GIL María Inés).-

Decreto N° 532/24 - 05/02/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 533/24 - 05/02/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 534/24 - 05/02/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 535/24 - 05/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de enero.-

Decreto N° 536/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (POLETTA Carolina).-

Decreto N° 537/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CORTÉS Nicolás Alberto).-

Decreto N° 538/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Elvio Ricardo).-

Decreto N° 539/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Mauro Sebastián).-

Decreto N° 540/24 - 05/02/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del



mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 541/24 - 05/02/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 542/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CHÁVEZ Elvijo Sebastián).-

Decreto N° 543/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (FERNÁNDEZ Silvio Alfredo).-

Decreto N° 544/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO José María).-

Decreto N° 545/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Carlos Ezequiel).-

Decreto N° 546/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (RACEDO César Alejandro).-

Decreto N° 547/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ Fernando Daniel).-

Decreto N° 548/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Luis Alberto).-

Decreto N° 549/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (PICCHIO Norma Beatriz).-

Decreto N° 550/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (SALGADO Sergio Mario).-

Decreto N° 551/24 - 05/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ROMERO Leandro Matías).-

Decreto N° 552/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MORENO Juan Facundo).-

Decreto N° 553/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ Juan Ariel).-

Decreto N° 554/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SÁNCHEZ Camila Virginia).-

Decreto N° 555/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato de Beca (BRITOS Silvana Elizabeth).

Decreto N° 556/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRIGUEZ Carina Laura).-

Decreto N° 557/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PEPA Anabela Lis).-

Decreto N° 558/24 - 06/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Guardia Urbana afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de enero.-

Decreto N° 559/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Carlos Hernán).-

Decreto N° 560/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Alejandro Daniel).-

Decreto N° 561/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Leonel Iván).-

Decreto N° 562/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Ramón).-

Decreto N° 563/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Cristina Elizabeth).-

Decreto N° 564/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARROEL Rubén Darío).-

Decreto N° 565/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GARAY Clara del Valle).-

Decreto N° 566/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CORTÉS Ezequiel Jorge).-

Decreto N° 567/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Susana Beatriz).-

Decreto N° 568/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (VARAS Juliana Evelin).-

Decreto N° 569/24 - 06/02/24

Rectifica el Decreto N° 4.153/23.-

Decreto N° 570/24 - 06/02/24

Autoriza la compra de cemento a granel.-

Decreto N° 571/24 - 06/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 572/24 - 06/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 573/24 - 06/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 574/24 - 06/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 575/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato de Comodato (COOPERTIVA DE TRABAJO FABRICA DE IDEAS - RODRIGUEZ Pablo Javier).-

Decreto N° 576/24 - 06/02/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de enero.-

Decreto N° 577/24 - 06/02/24

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA AMUCHÁSTE-GUI Franco Maximiliano).-

Decreto N° 578/24 - 06/02/24

**VISTO:** La nota producida por la Secretaria de Economía y Finanzas; y **CONSIDERANDO**

Que a través de la misma se informa que el Secretario de Economía y Finanzas, Cr. DI LEO, Carlos Francisco Mariano, D.N.I. N° 28.186.810 estará ausente a partir del 14 de febrero al 23 de febrero de

2.024;

Que conforme lo establecido en la Carta Organica Municipal, la organización y funcionamiento de la administración municipal corresponde al Departamento Ejecutivo quien debe arbitrar los medios que sean necesarios para lograr la eficiencia de la gestión;

Que la Ordenanza N° 12.779 en su art. 5° establece que en caso de ausencia o impedimento del titular de una Secretaría, será reemplazado, mientras dure tal situación, por el Subsecretario que se encuentre bajo su dependencia o por el Secretario, que a tal efecto, designe el Intendente Municipal, no pudiendo percibir remuneración adicional alguna;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.779

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: DESIGNASE** como reemplazante del titular de la Secretaría de Economía y Finanzas en el período de su ausencia del 14 de febrero al 23 de febrero de 2.024, al Sub Secretario de Control de Adjudicaciones y Comparas, Lic. ODIARD Matías Emanuel, D.N.I.: 29.939.656.-

**Art. 2°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario General y de Recursos Humanos.-

**Art. 3°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Ricardo José María González - Subsecretario General y de Recursos Humanos.-

Decreto N° 579/24 - 06/02/24

Pago de ayuda económica a la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES de nuestra Ciudad para cumplir con el pago a proveedores.-

Decreto N° 580/24 - 07/02/24

Dispone pago de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo del mes de enero, correspondientes al Programa Primer Experiencia Laboral.-

Decreto N° 581/24 - 07/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de enero.-

Decreto N° 582/24 - 07/02/24

Pago de subsidio a artistas de la Escuela de Arte Escénico del Galpón Cultural Municipal Mario Cornejo que realizarán intervenciones artísticas en el marco de la temporada estival 2.024 en la explanada del Reloj Público (CICLOS DE DANZAS).-

Decreto N° 583/24 - 07/02/24

Pago de subsidio a artistas de la Escuela de Arte Escénico del Galpón Cultural Municipal Mario Cornejo que realizarán intervenciones artísticas en el marco de la temporada estival 2.024 en la explanada del Reloj Público (CICLOS DE BANDAS).-

Decreto N° 584/24 - 07/02/24

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra

Ciudad para solventar gastos de un viaje a Méjico para realizar entrenamientos y peleas de artes marciales.-

Decreto N° 585/24 - 07/02/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de enero en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 586/24 - 07/02/24

Rechaza Recurso de Reconsideración y Pronto Despacho interpuesto por la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LIMITADA, en contra de los informes técnicos producidos por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de fechas 21/09/2.022, 11/10/2.023 y 23/06/2.023;

Rechaza la inclusión de hecho nuevo denunciado con fecha 19/09/2.023 y el acoplamiento de una nueva propuesta con fecha 05/10/2.023 en las actuaciones administrativas sobre la factibilidad técnica para la provisión de agua potable y red colectora de desagües cloacales para la fracción "CRUCERO HORIZONTE", Nomenclatura Catastral 1-06-01-03-01-497-106, Matricula N° 1.815.474;

Ratifica los informes técnicos producidos por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de fechas 21/09/2.022, 11/10/2.023 y 23/06/2.023 dictados en el Expediente N° 246/22.-

Decreto N° 587/24 - 07/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 588/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Juan Carlos).-

Decreto N° 589/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Sabrina Andrea).-

Decreto N° 590/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO GÓMEZ Agostina).-

Decreto N° 591/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Ignacio).-

Decreto N° 592/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Marcela Mariela Renee).-

Decreto N° 593/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (CARBALLO Susana Beatriz).-

Decreto N° 594/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (ZURCHER Sergio Ariel).-

Decreto N° 595/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Sergio Alejandro).-

Decreto N° 596/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Rubén Orlando).-

Decreto N° 597/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (VRECH Pablo Elías).-

Decreto N° 598/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Myriam Liliana).-

Decreto N° 599/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLAVERDE Oscar).-

Decreto N° 600/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (VERA CARRIZO Cecilia

Evelyn).-

Decreto N° 601/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Ximena Abigail).-

Decreto N° 602/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SLIAKONIS Mauricio Oscar).-

Decreto N° 603/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CHAPARRO Stefani Dahyana).-

Decreto N° 604/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BITSCHIN Leandro Nicolás).-

Decreto N° 605/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SALINAS María Luz).-

Decreto N° 606/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRÍGUEZ Aurelio José).-

Decreto N° 607/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (COSANO Alberto Oscar).-

Decreto N° 608/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MELONI Nicolás).-

Decreto N° 609/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HEIN Walter Iván).-

Decreto N° 610/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MIRANDA Nora Susana).-

Decreto N° 611/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (VILLEGAS RUZ María José).-

Decreto N° 612/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RAMOS ADAM María).-

Decreto N° 613/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (CUATRO VIENTOS SERVICIOS - RODRÍGUEZ Walter Sebastián).-

Decreto N° 614/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Roberto Alejandro).-

Decreto N° 615/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (BEL Natalia Emilze).-

Decreto N° 616/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ARCE María Fernanda).-

Decreto N° 617/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (KOCH Merisol Lilaj).-

Decreto N° 618/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Gerardo David).-

Decreto N° 619/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LINARES Franco Rubén).-

Decreto N° 620/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (RUDULFO Juan

Eladio).-

Decreto N° 621/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Juan José).-

Decreto N° 622/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍN Roxana Maricel).-

Decreto N° 623/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (JUÁREZ Martín).-

Decreto N° 624/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Darío Martín).-

Decreto N° 625/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (REARTES Luis Alberto).-

Decreto N° 626/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ALTAMIRANO Carlos Hernán).-

Decreto N° 627/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (DOMÍNGUEZ Juan Antonio).-

Decreto N° 628/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (FERREYRA Mario Alberto).-

Decreto N° 629/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Alexis Gonzalo).-

Decreto N° 630/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Carlos Manuel).-

Decreto N° 631/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Agustina Michelle).-

Decreto N° 632/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CARNERO Miguel Ángel).-

Decreto N° 633/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (PINCIROLI Ana Carolina).-

Decreto N° 634/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (QUINTEROS Rocio Verónica).-

Decreto N° 635/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (HELMAN César Oscar).-

Decreto N° 636/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (OLARIAGA Brian Emiliano).-

Decreto N° 637/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ José Alberto).-

Decreto N° 638/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Leandro Maximiliano).-

Decreto N° 639/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Leandro Ezequiel).-

Decreto N° 640/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LATTANZI Isidoro



Antonio).-

Decreto N° 641/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (IRIARTE Sergio Daniel).-

Decreto N° 642/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Alida Mariana).-

Decreto N° 643/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MADDALENA Carina Marcela).-

Decreto N° 644/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Juan Leonardo).-

Decreto N° 645/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GARCÍA Juan Pablo).-

Decreto N° 646/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (NIETO Claudio Gabriel).-

Decreto N° 647/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CASARIEGO Romina Paola).-

Decreto N° 648/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (QUESADA Elio Juan).-

Decreto N° 649/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CONTRERAS María Eva).-

Decreto N° 650/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (SCARPONI Rocío Noemi).-

Decreto N° 651/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ÁLVAREZ Natalia Fernanda).-

Decreto N° 652/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (QUINTANA Carolina Andrea).-

Decreto N° 653/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ARANA TOLEDO Milena Guadalupe).-

Decreto N° 654/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ROCHA Mónica Roxana).-

Decreto N° 655/24 - 08/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (BENAVIDEZ Roxana Valeria).-

Decreto N° 656/24 - 14/02/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 657/24 - 14/02/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 658/24 - 14/02/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 659/24 - 14/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes designado para reforzar tareas de limpieza, perso-

nal abocado a la caja y mantenimiento en todo el predio en la Pileta Municipal durante el mes de enero.-

Decreto N° 660/24 - 14/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes designado para reforzar tareas de limpieza, personal abocado a la caja y mantenimiento en todo el predio en la Pileta Municipal durante el mes de enero.-

Decreto N° 661/24 - 14/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal que realizó tareas en la Planta de Acopio y Reciclados de Residuos Secos durante el mes de enero.-

Decreto N° 662/24 - 14/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente que realizó tareas en el Programa de relevamiento de Espacios Verdes de la Ciudad durante el mes de enero.-

Decreto N° 663/24 - 14/02/24

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de enero de 2.024 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente.-

Decreto N° 664/24 - 14/02/24

Dispone pago a la firma "MOYANO GONZALO EZEQUIEL", C.U.I.T.: 20-36119553-2, por el alquiler de mobiliario y equipamiento utilizado en el evento "CAMPEONES DE LA ESTANCIA", según Facturas N° 00005-00000150 y 00005-00000149.-

Decreto N° 665/24 - 15/02/24

Ratifica Contrato de Beca (RIGONI José Daniel).-

Decreto N° 666/24 - 15/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio).-

Decreto N° 667/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 668/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 669/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 670/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 671/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 672/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 673/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 674/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 675/24 - 15/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 676/24 - 15/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de enero.-

Decreto N° 677/24 - 15/02/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el

protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de enero.-

Decreto N° 678/24 - 15/02/24

Dispone pago a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, por gráficos solicitados para la puesta en valor del circuito de BMX, según Facturas B N° 0003-00001792, 0003-00001793 y 0003-00001794.-

Decreto N° 679/24 - 15/02/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CONTE MAR S.A.", C.U.I.T.: 30-71807390-8, por el alquiler de pala cargadora frontal por el período del 02 al 12 de enero, en virtud del temporal sufrido en la ciudad el 31 de diciembre;

Dispone pago a la firma "CONTE MAR S.A.", C.U.I.T.: 30-71807390-8, según Factura N° 00002-00000271.-

Decreto N° 680/24 - 16/02/24

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (ROMÁN Alejandra Viviana).-

Decreto N° 681/24 - 16/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CHIORA Micaela Agustina).-

Decreto N° 682/24 - 16/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RODRÍGUEZ Claudia Marcela).-

Decreto N° 683/24 - 16/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AGUILERA VARGAS Cecilia Delia Concepción).-

Decreto N° 684/24 - 16/02/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Gabriel Agustín).-

Decreto N° 685/24 - 16/02/24

Ratifica Contrato de Beca (SORIA Andrés Alejandro).-

Decreto N° 686/24 - 16/02/24

Ratifica Contrato de Beca (CAMPISI Andrés Eduardo Domingo).-

Decreto N° 687/24 - 16/02/24

Ratifica Contrato de Beca (PICCHIO Oscar Luis).-

Decreto N° 688/24 - 16/02/24

Ratifica Contrato de Beca (REIMONDI Sergio Darío).-

Decreto N° 689/24 - 21/02/24

Rectifica el Decreto N° 442/24.-

Decreto N° 690/24 - 21/02/24

Acepta el envío de dinero por parte del Banco de la Provincia de Córdoba y Lotería de la Provincia de Córdoba, en concepto de pago de pauta publicitaria en el evento "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Ordena la confección de la correspondiente Orden de Pago para la comisión organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 691/24 - 21/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 692/24 - 21/02/24

Pago de subsidio a artistas que participaron del evento "CICLO DE BANDAS" el día 18 de enero de 2.024 en la explanada del Reloj Público.-

Decreto N° 693/24 - 21/02/24

Pago de subsidio a artistas que participaron del evento "CICLO DE BANDAS" los días 15, 21 y 22 de febrero de 2.024 en la explanada del Reloj Público.-

Decreto N° 694/24 - 21/02/24

Pago de subsidio a artistas que participaron del evento "DÍA DE LOS ENAMORADOS" en la explanada del Reloj Público.-

Decreto N° 695/24 - 21/02/24

Autoriza contratación directa para la reparación de camión barredora.-

Decreto N° 696/24 - 21/02/24

Autoriza contratación directa para el alquiler de camión compactador para reforzar la flota de vehículos que lleva adelante la recolección de residuos.-

Decreto N° 697/24 - 21/02/24

Autoriza contratación directa de equipos multifunciones e impresoras laser para oficinas municipales para el periodo de febrero a junio de 2.024.-

Decreto N° 698/24 - 21/02/24

Autoriza la transferencia de la Licencia de Remis N° 38, otorgada al Sr. OVIEDO Julio Alberto, a favor de la Sra. OVIEDO CASCONI Marcela Noemi, de conformidad al Art. 22 inc. a) de la Ordenanza N° 8.708 y modificatorias.-

Decreto N° 699/24 - 21/02/24

Autoriza la transferencia de la Licencia de Remis N° 49, otorgada al Sr. CIPOLLETTA Alberto Luis, a favor de la Sra. MARTÍNEZ Miriam Sonia, de conformidad al Art. 22 inc. a) de la Ordenanza N° 8.708 y modificatorias.-

Decreto N° 700/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ACEBEDO Stella Maris).-

Decreto N° 701/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Pablo Matías).-

Decreto N° 702/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Franco Daniel).-

Decreto N° 703/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Wilson Alberto).-

Decreto N° 704/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (RIDAURA Juan Jose).-

Decreto N° 705/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (RIVAROLA Lucas Martin).-

Decreto N° 706/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ORTIZ Michael Nicolás).-

Decreto N° 707/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (SCHAFERMEYER FLORES Dora Esther).-

Decreto N° 708/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS Abigail Alejandra).-

Decreto N° 709/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MOLINA César Gustavo).-

Decreto N° 710/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LUDUENA Javier Alberto).-

Decreto N° 711/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (VILCHE Julio Agustín).-

Decreto N° 712/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (VIVAS Romina Jélica).-

Decreto N° 713/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (BARBARESCHI Luciana).-

Decreto N° 714/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ORTIZ Sergio Alejandro).-

Decreto N° 715/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Laura Julieta).-

Decreto N° 716/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (DIAZ Albano Ezequiel).-

Decreto N° 717/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (HABCHA Sandra Miriam).-

Decreto N° 718/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (FUENTES María Belén).-

Decreto N° 719/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ORONAS Gonzalo Agustín).-

Decreto N° 720/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Carlos Iván).-

Decreto N° 721/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ASPITIA Natalí Micaela).-

Decreto N° 722/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LIENDO Verónica Cecilia).-

Decreto N° 723/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (DOMÍNGUEZ María Macarena).-

Decreto N° 724/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ECHENIQUE DE LA FUENTE Antonela Roxana).-

Decreto N° 725/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (FERNÁNDEZ Sabrina Jimena).-

Decreto N° 726/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (VILLAR Matilde Emilia).-

Decreto N° 727/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Emanuel Alejandro).-

Decreto N° 728/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GONZÁLEZ José Leopoldo).-

Decreto N° 729/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Cynthia Anabel).-

Decreto N° 730/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GONZÁLEZ Gisela Soledad).-

Decreto N° 731/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MEZA Teodosio).-

Decreto N° 732/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Yanina Natali).-

Decreto N° 733/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (POLETTO Constanza).-

Decreto N° 734/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (RAMÍREZ Jorgelina Evelyn).-

Decreto N° 735/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (PÉREZ Adriana Noemí).-

Decreto N° 736/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (BARRERA Julio Alberto).-

Decreto N° 737/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (BRITOS Natalia Virginia).-

Decreto N° 738/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LLUCH Matías Fabricio).-

Decreto N° 739/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Paola Silvana).-

Decreto N° 740/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (VARGAS Verónica Soledad).-

Decreto N° 741/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (IGLESIAS JAIME Agustín Ignacio).-

Decreto N° 742/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MOREYRA CARRANZA Nelson Javier).-

Decreto N° 743/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CUÑADO Javier Gonzalo).-

Decreto N° 744/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MUTIGLIENGO Marina).-

Decreto N° 745/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MIÑO Margarita Soledad).-

Decreto N° 746/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CHARRA María Eugenia).-

Decreto N° 747/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MANSILLA Nazarena Belén).-

Decreto N° 748/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (SAVINO Camila Agustina).-





Decreto N° 749/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (OLMEDO Noelia Carolina).-

Decreto N° 750/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Celia Graciela).-

Decreto N° 751/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (POLANCO Cristian Maximiliano).-

Decreto N° 752/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Carlos Rafael).-

Decreto N° 753/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (LUBARY Carla Ivana).-

Decreto N° 754/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (DÁTTOLO Adriana Silvia).-

Decreto N° 755/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GONZÁLEZ Claudia Edit).-

Decreto N° 756/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (VIOTTI Daniela Florencia).-

Decreto N° 757/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Cristian Miguel).-

Decreto N° 758/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (AGUILERA Roxana Trinidad).-

Decreto N° 759/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ACEVEDO Laura Mercedes).-

Decreto N° 760/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (PERALTA Gladys Noemí).-

Decreto N° 761/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (NORIEGA José Daniel).-

Decreto N° 762/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (ROSALES Cintia Alejandra).-

Decreto N° 763/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Marcelo Alejandro).-

Decreto N° 764/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Miguel Ángel).-

Decreto N° 765/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato de Beca (TORRECILLA Laura Natalia).-

Decreto N° 766/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ PELLETIER Alan María Gaspar).-

Decreto N° 767/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Eugenia).-

Decreto N° 768/24 - 22/02/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HOFFMANN Gabriela).-

Decreto N° 769/24 - 22/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 770/24 - 22/02/24

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de febrero de 2.024.-  
**TEXTO COMPLETO A FS. 12.-**

Decreto N° 771/24 - 26/02/24

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (LUCCHINI José Luis).-

Decreto N° 772/24 - 26/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 773/24 - 26/02/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 774/24 - 26/02/24

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de enero de 2.024 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente.-

Decreto N° 775/24 - 26/02/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de enero.

Decreto N° 776/24 - 26/02/24

Agrega personal al listado del Decreto N° 541/24 - Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 777/24 - 26/02/24

Autoriza contratación directa de la Sra. IRIGOYEN Dolly Beatriz para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 778/24 - 26/02/24

Autoriza contratación directa del Sr. KOMIYAMA Alejandro Oscar para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 779/24 - 26/02/24

Autoriza contratación directa del Sr. LAMBERTINI Pedro para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 780/24 - 26/02/24

Autoriza contratación directa de la firma "ASESORÍA CHAIJALE ESPINOSA" de CHAIJALE Andrés Javier para el dictado de una clase magistral, asesoramiento y revisión de los expositores en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 781/24 - 26/02/24

Aplica sanción de 10 días de suspensión a empleado municipal por haber incurrido en inobservancias a los deberes previstos en el Art. 56° incs. b), c), g) e i) y a las prohibiciones del Art. 57° incs. d) y k) de la Ordenanza N° 2.147 (estatuto del empleado público municipal) (GUZMÁN Pablo César).-

Decreto N° 782/24 - 26/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (RAMÍREZ Néstor César).-

Decreto N° 783/24 - 27/02/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Mariana).-

Decreto N° 784/24 - 27/02/24

Ratifica Contrato de Beca (MONSALVO Yohana Belén).-

Decreto N° 785/24 - 27/02/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Diego Sebastián).-

Decreto N° 786/24 - 27/02/24

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de indemnización y honorarios del abogado de la actora en autos "REYNA MÓNICA BEATRIZ c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - PLENA JURISDICCIÓN (EXPTE. N° 9892607)".-

Decreto N° 787/24 - 27/02/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de marzo de 2.024.-

Decreto N° 788/24 - 27/02/24

**VISTO:** El Expediente N° 1.731/23 y sus acumulados N° 1.732/23, 2.246/23, 2.247, 2.511/23 y 2.607/23; y  
**CONSIDERANDO**

Que mediante los mismos ATE - ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, Personería Jurídica y Gremial N° 2, realiza distintas presentaciones y envío de cartas documento solicitando que el municipio actúe como agente de retención de la cuota sindical de sus afiliados, informa de convocatoria a elecciones, como así también el resultado de las mismas y de la proclamación de delegados electos;

Que mediante Decreto N° 3.960/23 de fecha 05 de diciembre de 2.023 se resolvió no hacer lugar a la solicitud pretendida por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) -Consejo Directivo Provincial Córdoba respecto que el Municipio actúe como agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia y rechazar formalmente la Carta Documento N° CD 814978147 receptada con fecha 25 de octubre de 2.023 en Expte. N° 2.511/23;

Que ante la reiteración de presentaciones por parte de ATE - ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, Personería Jurídica y Gremial N° 2, Asesoría Letrada emite Dictamen N° 24/24, en el que luego de analizar el caso planteado dictamina: "...CASO PLANTEADO:

Vienen a esta Sede las presentes actuaciones, para su tratamiento:

**ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:**

1.- Que en el estudio realizado por esta Asesoría en el Dictamen N°169/23 de fecha 11/09/23 (fs.77/80), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) - Consejo Directivo Provincial Córdoba-, entidad sindical de primer grado, con Personería Gremial N° 2, presenta nota especificando que tiene reconocimiento estatal, con certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, otorgada mediante Resolución N°144 de fecha 11/01/46, inscripta en el Registro bajo el N°2.y que esta Resolución y el propio Estatuto de la Asociación, le permite actuar en todo el ámbito del sector público de la Provincia de Córdoba (art.2 del Estatuto Social). En el mismo sentido, se agrega, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó a la Provincia de Córdoba el reconocimiento del derecho de ATE, a que la Provincia actúe como agente de retención de la cuota sindical de sus afiliados. (CSJN A.192 XLVIII. Asociación Trabajadores del Estado c/ Córdoba, Provincia de s/ cobro de cuota sindical, Sentencia de fecha 26/08/2014).

Por lo que, este Consejo Directivo Provincial Córdoba, (ATE) sostiene que ese reconocimiento sobre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, incluye también a los Gobiernos Municipales, que componen el territorio provincial.

Esta meridianamente claro que, en referencia a un Fallo Judicial, se entiende que, solamente se aplica al caso concreto, en el caso mencionado por ATE, esto es al Gobierno de la Provincia de Córdoba, es decir, la Sentencia referenciada hace Cosa Juzgada, sólo para el Estado de la Provincia de Córdoba, toda vez que, los fallos o sentencias no son extensivas a otros casos, sino que se acotan al caso concreto y tienen efectos sobre la demandada puntualmente.

Bien vale aclarar, que la "Cosa Juzgada", está sujeta a dos límites: el objetivo en razón del objeto sobre el cual versó el proceso al igual que la causa o título del cual se dedujo la pretensión, y el subjetivo en razón de las personas que han sido partes en el proceso. De igual modo, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), destaca la legitimidad para interponer la acción en cuestión, en tal sentido, se citó en la nota de referencia, los argumentos vertidos por el Máximo Tribunal Nacional, en el fallo "ATE" del año 2008 y "Rossi" del año 2009. Destacando que debe garantizarse la libertad sindical que se encuentra reconocida en diferentes tratados internacionales (los cuales cita), señalando que esa libertad implica la posibilidad del ente sindical de realizar todas sus actividades sin obstáculos o limitaciones del Estado.

Asimismo, se mencionó que en los precedentes citados ya se había decretado la inconstitucionalidad de ciertas disposiciones de la ley 23.551, ya que se concedían mayores prerrogativas a los sindicatos reconocidos como más representativos por sobre aquellos simplemente inscriptos. En tal sentido resaltó lo sentenciado por el Tribunal Cívero, en sus anteriores fallos, "que esa preferencia en favor de los sindicatos con personería gremial (de acuerdo lo normado en el art. 31, inc. a de la Ley 23.551), no se adecuaba a lo dispuesto en el Convenio N° 87 de la OIT.

En definitiva, se destaca en la petición impetrada, que la Suprema Corte, mediante fallos jurisprudenciales, reconoce la legitimación de ATE, para interponer la acción bajo examen, en forma independiente de su condición de asociación simplemente inscripta y en consecuencia del mismo modo, correspondía reconocerle el derecho de representar los intereses colectivos de los trabajadores municipales, reconocimiento éste que se configuraba en concordancia con los diferentes instrumentos internacionales y constitucionales examinados.

En tal carácter, el Consejo Directivo Provincial Córdoba (ATE) dio inicio a los Expedientes N°1731 y N° 1732, en sede administrativa Municipal, y luego interpone Pronto Despacho con fecha 06/10/2023 en referencia a una respuesta sobre estos dos expedientes de mención, ambos de una misma naturaleza y solicitando, en el primero de ellos, Expte 1731, en resumidas cuentas, bajo los fundamentos esgrimidos por su parte, que el Municipio de Alta Gracia, actúe como agente de retención y proceda al descuento de la cuota sindical correspondiente a (ATE) sobre los empleados Municipales que tienen créditos y afiliación con dicha entidad gremial peticionante.

En su nota de fecha 04/06/23, más específicamente, en el Expediente N° 1732, El Consejo Directivo Provincial Córdoba ATE, amplía su solicitud de que el Municipio actúe como agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia, y mandan a comunicar la nómina de dichos empleados, en todo de acuerdo a lo normado por el art.38 de la Ley 23.551. Con respecto a ello, cabe destacar que, este Gobierno Municipal, organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática,

participativa y solidaria de acuerdo con las declaraciones, derechos y garantías establecidos en las Constituciones de la Nación, de la Provincia de Córdoba y en nuestra Carta Orgánica, por lo que, en este caso particular, ratifica los principios de libertad y democracia sindical que son norma de esta gestión, Precisamente por estos principios básicos del modelo sindical argentino, que se encuentran reconocidos en el art. 14 bis de la Carta Magna, como un sistema libre, democrático y desburocratizado, por lo que, cualquier otra interpretación en la materia no puede menoscabar derechos que garanticen condiciones más favorables a los trabajadores.

En este sentido, este Municipio, garantiza una clara libertad sindical reconocida por el art. 14 bis de la Carta Magna y por la misma OIT. De tal manera, se percibe que debe otorgársele reconocimiento, a todos los sindicatos que se encuentren legalmente constituidos conforme las previsiones de la Ley 23.551 a los fines de garantizar este sistema sindical desburocratizado.

En lo particular, en nuestra legislación municipal, el presente tema, se encuentra específicamente contenido en la Ordenanza N° 2147/89 (Estatuto del Empleado Municipal) que hace suyo lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 23.551. "Los empleadores estarán obligados a actuar como "agente de retención" de los importes que, en concepto de cuotas afiliación u otros aportes deban tributar los trabajadores a las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial".

Este "acto administrativo" que Marienhoff nos dice que, es la forma esencial en que la Administración Pública expresa su voluntad, sea de un modo general a través de un reglamento o de un modo particular o especial en un acto individual y subsiste hasta que mismo sea legalmente derogado, por el Órgano Municipal respectivo.

Por tanto, se especifica que, para esta Administración "La vigencia de una ordenanza, cualesquiera sean las objeciones constitucionales o legales que puedan dirigirse, no es susceptible de ser enervada por la acción de un particular, sino que es menester para ello, que se dicte una nueva ordenanza que así lo disponga, por parte de los órganos naturales, teniendo los afectados la vía ordinaria, que autoriza la aplicación del principio solve et repete para impugnar la validez de la misma y obtener un pronunciamiento judicial que proteja los derechos". Así quedo expresado en el fallo del Superior Tribunal de Córdoba, "Tillard, Roberto N. y otros c/ Municipalidad de Córdoba"

Taxativamente la Ordenanza N° 2147/89 (Estatuto del Empleado Municipal) en su Art.91 establece que: "reconoce al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALTA GRACIA Y ZONA (SI.TRA.MAG.) como a la entidad gremial representativa del personal, amparado por el presente estatuto." Es decir, que El Estatuto, la Ordenanza N°2147 no reconoce por ley local, otro Sindicato que el SI.TRA. MAG, y que además ostenta la personería gremial de los Trabajadores Municipales afiliados al mismo.

En igual forma, también el Art.92 de la Ordenanza N° 2147 (Estatuto del Empleado Municipal) refiere a que, la Administración Pública Municipal actuará "únicamente" como agente de retención de la cuota sindical del personal afiliado y comprendido en el presente estatuto.

Esta Ordenanza, hasta su modificación o derogación, resulta de cumplimiento inexcusable, sin que, a ninguna autoridad ni particular, le está permitido desconocerlas, razón por la cual, esta Asesoría Letrada Municipal, entiende que, existe una "conflictividad" entre la citada norma, que establece como único acto, conllevar la presunción de legitimidad y ejecutoriedad, en clara contradicción a la solicitud del Consejo Directivo Provincial Córdoba, (ATE)

En tal sentido, el no acatamiento de la ordenación

referida, o bien su modificación, suplantamiento o derogación, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, por motu proprio, atentaría contra las previsiones que ésta dispone y vulnera al mismo tiempo la garantía consagrada por los constituyentes municipales art 80 C.O. ya que, de hacer lugar, a lo solicitado por ATE, sin que intervenga el H.C.D. menoscabaría seriamente la autonomía asignada a los diferentes niveles de gobierno municipal, al introducir una modificación, aún por mínima que fuera, afectaría las instituciones, ya que provocaría un paulatino y peligroso cercenamiento de las atribuciones municipales, como de igual modo, constituiría una manera incompatible con el diseño constitucional, Indispensablemente, para determinar el ámbito de legitimidad y de legalidad de lo que se pretendan enmendar, los peticionantes, debe ocurrir ante la vía correspondiente e iniciar la tramitación administrativa para lograr su modificación por ante el Honorable Concejo Deliberante,

Por ello se aconsejó que NO DEBE PROSPERAR, la solicitud de la Asociación de Trabajadores del Estado -Consejo Directivo Provincial Córdoba- ATE, tramitada en (Exp. N°1731/23 y 1732/23) respecto que, el Municipio actúe como agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia, y en cuanto a la nómina de empleados comunicada, hasta tanto no sea legislativamente modificada la normativa específica - Ordenanza N°2147/89 -el Estatuto del Empleado Municipal- Art.91 y art.92 que reconoce al Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia y Zona (SI.TRA.MAG.) como a la entidad gremial representativa del personal, amparado por el presente estatuto y que la Administración Pública Municipal actuará únicamente como agente de retención de la cuota sindical del personal afiliado y comprendido en el presente estatuto. En caso de considerarse estos artículos de la Ordenanza N°2147, de carácter inconstitucional o contrario a las normas superiores, podrán los peticionantes plantear su inconstitucionalidad, o arbitrar los medios y agilizar los canales para lograr su modificación, ante el Concejo Deliberante Municipal, que es el órgano por naturaleza, encargado tanto de la creación como de la modificación de las leyes locales.

2.- Pronto Despacho interpuesto con fecha 06/10/23 en Exp. 1731/23 y 1732/23.

3.- Mediante Dictámen N°181/23 referido a los planteos de ATE en Exp. 2246/23 y 2247/23.- Convocatoria elecciones de Delegados, se aconsejó que no debe reconocerse la procurada elección de delegados gremiales en el ámbito de la Municipalidad de Alta Gracia intentada por el Concejo Directivo provincial Córdoba (ATE), hasta tanto no sea legislativamente modificada la normativa específica-Ordenanza N°2147/89-Estatuto del Empleado Municipal.

4.- Por otro lado, en el Dictámen N°202/23 de fecha 17/11/23, de esta misma Asesoría Letrada, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) hace un planteo a través de los Expedientes N°2246/23, 2247/23 y sus acumulados N°2511/23 y 2607/23, en relación al tema de convocatoria-Elección de Delegados, en donde esta Asesoría dijo: Expte 2246/23 la Resolución N° 20/ 2023 sobre la convocatoria a elección de Delegados Municipales, (conforme al art. 40 Ley 23.551 y de su propio Estatuto Social) y por Expte 2247/27 las Condiciones y Aceptación de la postulación al cargo propuesto, concretamente en la Sec. De Obras Públicas y Planificación como también Secretaría Gral. de Ambiente y Transporte de este municipio, la que ya se habría efectuado, el día 17 de Octubre de 2023, Que, en Carta Documento No CD 814978147 recibida con fecha 25/10/23 en Expte. 2511/23. ...el



modelo sindical, se caracteriza por el sistema de personería gremial que ha regido en nuestro país durante medio siglo – salvo por el breve plazo de dos años – en los cuales rigió el decreto/ley 9270/56 que estableció un régimen de pluralidad sindical. En el año 1988, con el dictado de la ley 23.551, se retoma el sistema tradicional, consistente en distinguir entre asociaciones sindicales simplemente inscriptas y asociaciones sindicales con personería gremial, a las que otorga, con carácter exclusivo, determinada capacidad jurídica.

...En ese sentido, queda claro que, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) comparte la definición del artículo 14 bis que realiza el Máximo Tribunal Argentino, toda vez que, resulta inseparable el derecho de asociación al derecho de la libertad sindical, pero esta reglamentación tanto, Nacional como Internacional por los Convenios adheridos, no tiene en cuenta las repercusiones que provoca llevar este concepto abstracto, a la práctica,

Tal como ocurre en este caso, con nuestra Legislación Municipal, ya que, se encuentra específicamente contenido en la Ordenanza N° 2147/89 (Estatuto del Empleado Municipal) que hace suyo lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 23.551. por lo que, forzosamente el Estado Municipal, no debe apartarse de la ley y la norma municipal, que reconocen únicamente algunos privilegios respecto de Asociación con personería gremial.

Actualmente, es la propia Corte, quien diferencia entre las dos asociaciones estableciendo que: la división entre asociaciones sindicales más representativas con personería gremial y las simplemente reconocidas, particularmente, cuanto ha garantizado lo prescripto por el artículo 41 inciso a de la ley 23551 que se ha hecho mérito en la medida en que exige que los delegados del personal deban estar afiliados a la respectiva asociación sindical con personería gremial y ser elegidos en comicios convocados por ésta.

Por ello, esta Asesoría aconsejó NO HACER LUGAR, la procurada elección de delegados gremiales, en el ámbito de la Municipalidad de Alta Gracia, intentada por el Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Consejo Directivo Provincial Córdoba (Exp. N°2246/23, 2247/23, 2511/23, 2607/23), y por lo tanto, se deberá RECHAZAR formalmente la Carta Documento No CD 814978147 receptada con fecha 25/10/23 en Expte. 2511/23, hasta tanto no sea legislativamente modificada la normativa específica - Ordenanza N°2147/89 -el Estatuto del Empleado Municipal-. En caso de considerarse estos artículos de la indicada Ordenanza, de carácter inconstitucional o contrario a las normas superiores, podrán los peticionantes plantear su inconstitucionalidad, o bien continuar con el trámite parlamentario fijado para la modificación o derogación de la misma, ante el Concejo Deliberante Municipal, que es el órgano por naturaleza, encargado tanto de la creación como de la modificación de las leyes locales.

Por Decreto N°3960-23 de fecha 05/12/23 No se hizo lugar a la solicitud de la Asociación de trabajadores del Estado (ATE) respecto de que la Municipalidad de Alta Gracia actúe como agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia. Y el rechazo de la C.D. N°814978147 receptada con fecha 25/10/23 en Exp. 2511/23-

5.- En Exp. 1731/23, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) presenta nota con fecha de cargo 07/02/24, en donde solicita efectúe la Municipalidad de Alta Gracia el Código de Cuota Gremial del 2,20 % y Código de Descuento social por concepto de préstamos personales o de servicio sociales a los empleados Miani, Silvia Beatriz, DNI N°17.490.794 y al Sr. Ternavasio Franco Daniel, DNI N°31.037.184. Entiende esta Asesoría que debe rechazarse tal

solicitud, atento que por Dictámenes anteriores le hemos negado la personería gremial por las razones anteriormente expuestas, por lo tanto el Municipio no puede ser agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia, ni se le ha reconocido convocatoria ni acto eleccionario de delegados alguno (Decreto N°3960-23).

EN CONCLUSION: esta Asesoría Letrada Municipal aconseja:

1) NO DEBE PROSPERAR, la solicitud de la Asociación de Trabajadores del Estado -Consejo Directivo Provincial Córdoba- ATE, tramitada en (Exp. N°1731/23 y 1732/23) respecto que, el Municipio actúe como agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia, y en cuanto a la nómina de empleados comunicada, hasta tanto no sea legislativamente modificada la normativa específica - Ordenanza N°2147/89 -el Estatuto del Empleado Municipal- Art.91 y art.92 que reconoce al Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia y Zona (SI.TRA.MAG.) como a la entidad gremial representativa del personal, amparado por el presente estatuto y que la Administración Pública Municipal actuará únicamente como agente de retención de la cuota sindical del personal afiliado y comprendido en el presente estatuto. En caso de considerarse estos artículos de la Ordenanza N°2147, de carácter inconstitucional o contrario a las normas superiores, podrán los peticionantes plantear su inconstitucionalidad, o arbitrar los medios y agilizarse los canales para lograr su modificación, ante el Concejo Deliberante Municipal, que es el órgano por naturaleza, encargado tanto de la creación como de la modificación de las leyes locales.

2) Rechazar EL PRONTO DESPACHO interpuesto con fecha 06/10/2023 por los mismos argumento vertidos ut supra respecto al rechazo de los solicitado en Expediente N°1731/23 y 1732/23.

3) NO HACER LUGAR a la procurada elección de delegados gremiales, en el ámbito de la Municipalidad de Alta Gracia, intentada por el Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Consejo Directivo Provincial Córdoba (Exp. N°2246/23, 2247/23, 2511/23, 2607/23), y por lo tanto, se deberá RECHAZAR formalmente la Carta Documento No CD 814978147 receptada con fecha 25/10/23 en Expte. 2511/23, hasta tanto no sea legislativamente modificada la normativa específica - Ordenanza N°2147/89 -el Estatuto del Empleado Municipal-. En caso de considerarse estos artículos de la indicada Ordenanza, de carácter inconstitucional o contrario a las normas superiores, podrán los peticionantes plantear su inconstitucionalidad, o bien continuar con el trámite parlamentario fijado para la modificación o derogación de la misma, ante el Concejo Deliberante Municipal, que es el órgano por naturaleza, encargado tanto de la creación como de la modificación de las leyes locales.

4) RECHAZAR en Exp. 1731/23, nota con fecha de cargo 07/02/24, en donde la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) solicita efectúe la Municipalidad de Alta Gracia el Código de Cuota Gremial del 2,20 % y Código de Descuento social por concepto de préstamos personales o de servicio sociales a los empleados Miani, Silvia Beatriz, DNI N°17.490.794 y al Sr. Ternavasio Franco Daniel, DNI N°31.037.184, atento que por Dictámenes anteriores le hemos negado la personería gremial por las razones anteriormente expuestas, por lo tanto el Municipio no puede ser agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia, ni se le ha reconocido convocatoria ni acto eleccionario de delegados alguno (Decreto N°3960-23)....";

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1º: NO HACER LUGAR** a la solicitud pretendida por ATE – ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, Personería Jurídica y Gremial N° 2, respecto que el Municipio actúe como agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia, hasta tanto no sea legislativamente modificada la normativa específica - Ordenanza N° 2.147 - Estatuto del Empleado Municipal - Arts. 91 y 92 que reconoce al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALTA GRACIA Y ZONA (SI.TRA.MAG.) como la entidad gremial representativa del personal, amparado por el presente estatuto y que la Administración Pública Municipal actuará únicamente como agente de retención de la cuota sindical del personal afiliado y comprendido dicho estatuto.-

**Art. 2º: RECHAZAR** el pronto despacho interpuesto con fecha 06 de octubre de 2.023 por los mismos argumentos vertidos ut supra.-

**Art. 3º: NO HACER LUGAR** a la procurada elección de delegados gremiales, en el ámbito de la Municipalidad de Alta Gracia, intentada por ATE – ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO por los mismos argumentos vertidos ut supra.-

**Art. 4º: RECHAZAR** formalmente la Carta Documento N° CD 814978147 receptada con fecha 25 de octubre de 2.023 por los mismos argumentos vertidos ut supra.-

**Art. 5º: RECHAZAR** la solicitud efectuada por ATE – ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO de que la Municipalidad de Alta Gracia efectúe el Código de descuento de Cuota Gremial del 2,20 % y Código de Descuento social por concepto de préstamos personales o de servicio sociales a los empleados de la misma, atento que por Dictámenes anteriores se ha negado la personería gremial por las razones anteriormente expuestas, por lo tanto el Municipio no puede ser agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia, ni se le ha reconocido convocatoria ni acto eleccionario de delegados alguno.-

**Art. 6º: El presente Decreto** será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.-

**Art. 7º: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 8º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaría de Gobierno.-

Decreto N° 789/24 - 27/02/24

Designa como Coordinadora de Salud de la Municipalidad de Alta Gracia a la Sra. BEZZI Gisela .-

Decreto N° 790/24 - 28/02/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de marzo de 2.024.-

Decreto N° 791/24 - 28/02/24

Autoriza contratación directa de la firma

"COOPERATIVA DE TRABAJO BIOCONEXIÓN LIMITADA", C.U.I.T.: 30-71553795-4, para el armado y coordinación de la carpa "GRAN MERCADO NACIONAL" en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPE-RINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 792/24 - 28/02/24

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de enero de 2.024 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente.-

Decreto N° 793/24 - 28/02/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA BRACALI Federico Marcelo).-

Decreto N° 794/24 - 28/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (CHAIJALE Andrés Javier).-

Decreto N° 795/24 - 28/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (IRIGOYEN Dolli Beatriz).-

Decreto N° 796/24 - 28/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (LAMBERTINI Pedro).-

Decreto N° 797/24 - 28/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (KOMIYAMA Alejandro Oscar).-

Decreto N° 798/24 - 29/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MOYANO Gonzalo Ezequiel).-

Decreto N° 799/24 - 29/02/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (KFS

PRODUCCIONES S.R.L. - CASTILLO Oscar Natalio).-

Decreto N° 800/24 - 29/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (FERRERA Jorge Daniel).-

Decreto N° 801/24 - 29/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (GÓMEZ Diego Marcos).-

Decreto N° 802/24 - 29/02/24

Ratifica Contrato Administrativo (BRACAMONTE Juan Eduardo).-

Decreto N° 803/24 - 29/02/24

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 770/24 - 22/02/24 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.797, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024; y

**CONSIDERANDO**

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.797 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA  
DECRETA**

**ART.1º: PROCÉDASE** por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable febrero 2024

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>	<b>PRES.VIG.</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>PRES.RECT.</b>
01.1.1.03.03.06 COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	160.000,00	200.000,00	360.000,00
01.2.1.01.01.02 MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
02.1.1.02.02.16 UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	180.000,00	50.000,00	230.000,00
02.1.1.03.03.11 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	50.000,00	150.000,00	200.000,00
04.1.1.01.01.06 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	250.000,00	800.000,00	1.050.000,00
04.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
04.1.1.02.02.16 UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1.600.000,00	1.000.000,00	2.600.000,00
04.1.1.03.03.03 COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	720.000,00	500.000,00	1.220.000,00
04.1.1.03.03.10 ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	200.000,00	500.000,00	700.000,00
04.1.3.02.02.43 BOLETO EDUCATIVO	400.000,00	400.000,00	800.000,00
05.1.1.03.03.10 ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1,00	2.000.000,00	2.000.001,00
05.1.1.03.03.11 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.200.000,00	3.000.000,00	6.200.000,00
05.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	4.000.000,00	15.000.000,00	19.000.000,00
05.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	300.000,00	800.000,00
06.1.1.02.02.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
06.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	600.000,00	1.000.000,00	1.600.000,00
06.1.1.02.02.16 UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	3.700.000,00	3.000.000,00	6.700.000,00
06.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	450.000,00	500.000,00	950.000,00
06.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
07.1.1.01.01.03 PERSONAL PERMANENTE	6.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00
07.1.1.01.01.05 PERSONAL JORNALIZADO	2.400.000,00	2.000.000,00	4.400.000,00
07.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	950.000,00	500.000,00	1.450.000,00
07.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	1.200.000,00	1.000.000,00	2.200.000,00
09.1.1.03.03.10 ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	4.200.000,00	1.200.000,00	5.400.000,00
12.1.1.01.01.02 PERSONAL DE GABINETE	1,00	14.000.000,00	14.000.001,00
12.1.1.02.02.02 ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	300.000,00	300.000,00	600.000,00
16.1.1.02.02.16 UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	50.000,00	150.000,00	200.000,00
16.2.1.01.01.06 INVERSION EN INNOVACION TECNOLOGICA	10.000.000,00	2.500.000,00	12.500.000,00
17.1.1.02.02.02 ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	800.000,00	1.000.000,00	1.800.000,00
17.1.1.03.03.02 PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	120.000,00	100.000,00	220.000,00
17.1.1.03.03.03 COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	3.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
17.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
18.1.1.02.02.01 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	850.000,00	800.000,00	1.650.000,00



18.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL	100.000,00	100.000,00	200.000,00
18.1.1.03.03.15	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	600.000,00	500.000,00	1.100.000,00
19.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	15.000.000,00	20.000.000,00	35.000.000,00
19.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	52.000.000,00	200.000.000,00	252.000.000,00
19.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	20.000.000,00	20.000.000,00	40.000.000,00
19.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	12.000.000,00	10.000.000,00	22.000.000,00
19.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	300.000,00	1.000.000,00	1.300.000,00
19.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00	3.000.000,00	4.000.000,00
19.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	500.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00
19.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	250.000,00	500.000,00	750.000,00
19.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES P/ CONSERVACION	800.000,00	3.000.000,00	3.800.000,00
19.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00	3.500.000,00	5.000.000,00
19.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.500.000,00	2.000.000,00	4.500.000,00
19.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	5.000.000,00	20.000.000,00	25.000.000,00
19.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500.000,00	10.000.000,00	10.500.000,00
23.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	38.500.000,00	20.000.000,00	58.500.000,00
22.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	42.000.000,00	15.000.000,00	57.000.000,00
24.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	450.000,00	150.000,00	600.000,00
24.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	200.000,00	200.000,00	400.000,00
25.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	1,00	20.000.000,00	20.000.001,00
<b>TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR</b>			<b>411.400.000,00</b>	

**PARTIDAS A DISMINUIR**

		<b>PRES.VIG.</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>PRES.RECT.</b>
06.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	710.000.000,00	20.000.000,00	690.000.000,00
12.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	393.000.000,00	26.400.000,00	366.600.000,00
13.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	280.000.000,00	15.000.000,00	265.000.000,00
22.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	640.000.000,00	264.500.000,00	375.500.000,00
22.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	250.000.000,00	50.500.000,00	199.500.000,00
22.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	136.000.000,00	25.000.000,00	111.000.000,00
23.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	230.000.000,00	10.000.000,00	220.000.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>			<b>411.400.000,00</b>	

**ART.2°: CON** la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$18.854.300.016,00 (Pesos: Dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos mil dieciséis con 00/100).-

**ART.3°: EL** presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**ART.4°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

**ART.5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN N° 03/24**

**Visto:** El importante reconocimiento obtenido por ATERYM Alta Gracia por parte del ITAES, Instituto Técnico para la Acreditación de Establecimientos de Salud con estándares internacionales de calidad; y **CONSIDERANDO**

Que esta institución es pionera con más de 20 años en nuestra ciudad, especializada en nefrología y diálisis;

Que cuenta con un calificado plantel de profesionales que atienden a más de noventa pacientes que requieren diálisis cada 48 horas;

Que desde 2017 trabaja en avanzar en los procesos de capacitación y conocimientos de calidad que les permitan lograr la excelencia en la atención de sus pacientes;

Que Aterym pasó por un exhaustivo proceso de alistamiento progresivo y autoevaluación, cumplimentando con el manual de acreditación de establecimientos de diálisis ambulatorios de Itaes que, además, cuenta con el reconocimiento internacional de la Isqua, organización canadiense dedicada a la evaluación de calidad de las entidades acreditadoras en

salud y sus programas;

Concretada esta etapa en tiempo record y con el 99 por ciento de criterios cumplimentados, Aterym se sometió a una evaluación externa sobre estructuras, procesos y resultados, la que resultó altamente satisfactoria;

Que gracias a este compromiso de permanente auto superación ATERYM Alta Gracia obtuvo este importante reconocimiento;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLARAR** el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante a ATERYM Alta Gracia, por lograr la Acreditación Plena en base a los estándares y metodología del Programa de Acreditación de Centros Ambulatorios de Diálisis Crónica. Felicitando y acompañando este logro que permite a los vecinos poder acceder en nuestra ciudad a un servicio de salud de calidad y excelencia al nivel de los mejores

centros especializados del país y el mundo.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCIÓN N° 04/24**

**Visto:** La Asociación Civil sin fines de lucro Aero Club Alta Gracia en sus 65° aniversario y **CONSIDERANDO**

Que la Institución fue fundada hace 65 años en plena expansión de la Ciudad de Alta Gracia, en 1959 y desde ese momento ha sido un estandarte de la aeronáutica que ha destacado en el rubro a la Ciudad en la Provincia y en el País,

Que estos apasionados fundadores de este espacio de la aeronáutica, han tenido el honor de designar al distinguido piloto récord de la República Argentina, Comandante Edmundo Weiss, como el Primer Presidente de esta honorable asociación. El Comandante

Weiss es reconocido como el piloto de pruebas de la Fábrica Militar de Aviones y de confianza del entonces Brigadier San Martín, personifica la excelencia y el compromiso con el desarrollo aeronáutico de nuestra nación. Su liderazgo ejemplar y su vasta experiencia serían pilares fundamentales en la dirección y el crecimiento de esta destacada institución;

Que cuenta con una pista operativa de 1100 metros que cuenta con balizamiento para operaciones en horario nocturno y con un terreno que tiene la posibilidad de ampliar la pista unos 400 metros más;

Que, al estar a 42 km del Aeropuerto Internacional Ing. Ambrosio Taravella de Córdoba, la convierte en una seria y valiosa alternativa de aterrizaje;

Que el ACAG se destaca por su actividad educativa y deportiva, una escuela de pilotos privados de avión, aeromodelismo, vuelos recreativos y de bautismo, aulas para capacitación teórica y de talleres aeronáuticos de renombre internacional: ALTAVIACIÓN y AEROTEC Argentina y una de las escuelas de para- caidismo más prestigiosa del país, además de 4 canchas de tenis y canchas de fútbol, lugar en donde asisten gran cantidad de niños y adultos, para aprender y practicar dichos deportes. También cuenta con una piscina en donde se desarrolla una escuela de verano para niños, se practica natación y es un lugar de encuentro y descanso para las familias de la zona;

Que, debido a todo esto, el ACAG se considera un espacio de encuentro, aprendizaje y crecimiento que realiza cada actividad a diario con un enorme compromiso con los socios y con la seguridad aérea,

Que esta asociación CONTRIBUYE PERMANENTE- MENTE COMO CABECERA PARA EL PLAN PRO- VINCIAL DE LUCHA CONTRA EL FUEGO, en el Departamento de Santa María, siendo esto de gran valor e interés para la Provincia y para todos los vecinos del Departamento y de la Ciudad.

Que el Aero Club Alta Gracia ha sido también declarado de interés provincial el pasado año 2023,

Que demuestran a diario, a través de su pasión por volar, que el cielo no es el límite,

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2024.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: DECLARAR** el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante a la Asociación Civil sin fines de lucro "AERO CLUB ALTA GRACIA", Lugar de origen de distinguidos aviadores, líderes honorables y, sobre todo, de personas excepcionales que elevan el prestigio de la institución con sus generosos aportes y el compromiso con sus socios en su 65º aniversario por los méritos significativos obtenidos a lo largo de su historia.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

#### RESOLUCIÓN Nº 05/24

**Visto:** El expediente Nº 330/II/2023- Dirección de Turismo – Canje de Impuestos – Ord Nº11.787; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1813/23 la Municipalidad de Alta Gracia celebró convenio con Sr. Incardona Julio Esteban, con fecha 15 de junio de 2023;

Que la Municipalidad de Alta Gracia, desarrolla acciones tendientes al fomento de la Cultura y a la generación de oportunidades de desarrollo a los y las artistas locales;

Que el Sr. Julio Esteban Incardona es un reconocido artista escultor de nuestra ciudad,

Que mediante Ordenanza Nº11.787 en su artículo 1º se determina cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio de Inspección e Higiene Cuenta Municipal Nº 08875 y Obra de Cloaca Cuenta Municipal Nº01429 una vez convenida con el Departamento Ejecutivo la obra a entregar o a realizar a cambio de la misma;

Que la Dirección de Turismo y Cultura, lo puso a cargo como dictante del Seminario de Especialización en Escultura y Modelo en Arcilla, Manejo del Barro y herramientas, planteo de obra, técnicas y metodología escultórica, historia y raíces escultóricas relacionadas a la Escuela Dubois – Hourgras y el legado de Carrier Belleuse en Argentina;

Que el Sr Incardona se compromete a realizar en coordinación con la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Alta Gracia en tiempo, forma y de acuerdo a los términos, condicione y pautas acordadas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2024.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: REFRENDAR** en todos sus términos el Decreto Nº 1813/23 del Departamento Ejecutivo, de fecha 15 de junio de 2023 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el convenio suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Sr. Julio Esteban Incardona de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETO RECTIFICATIVO - SUBASTA DE MOTOS

#### Decreto Nº 1.053/24 - 25/03/24

**Visto:** El Expediente Nº 963/II/23 y el Decreto Nº 944/24 de fecha 11 de marzo de 2.024; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Expediente Nº 963/II/23 Asesoría Letrada remite el listado de setenta (70) motos en condiciones de ser subastadas, solicitando que se convoque a subasta;

Que mediante Decreto Nº 944/24 se convocó a

subasta pública para el remate de los motovehículos retenidos en procedimientos de tránsito para el día sábado 13 de abril de 2.024, a las 10:00 hs., en el Microestadio Municipal de Voley situado en calle José Hernández esquina Agustín Aguirre.-

Que Asesoría Letrada solicita que sea agregado el número de acta y titular al Anexo I del Decreto Nº 944/24;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le

confiere la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1º: RECTIFIQUESE** el Anexo I del Decreto Nº 944/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

#### ANEXO I

Nº EXPTE	DOMINIO	MARCA	COLOR	Nº MOTOR	Nº DE CHASIS	Nº INT	UBICACIÓN	S Nº DE ACTA	TITULAR	
1	286/21	390GGW	GILERA	GRIS	LF1P50FMHA1068276	8EGSMASHFAGR04915	6	LOTE 1	J N°010265	KONSOL RIM
2	3538/18	306IEX	CORVEN	ROJO	JL1P50FMH11A256998	8CVXCH2G4CA025919	17	LOTE 1	H N°09713	MURATTI LAURA ELIZABETH
3	1526/19	925IGO	CORVEN	ROJO/GRIS	JL1P50FMH11A258938	8CVXCH2G3CA027516	23	LOTE 1	H N°08581	LESCANO URBANO ARIEL
4	1986/17	175EXF	GILERA	GRIS	LF1P50FMH91301711	LYLXCGLS4A1141680	32	LOTE 2	H N°07518	LAVENIA ADRIANAPAOLA
5	4493/17	770DXG	MONDIAL	NEGRO	1P52FMI81191121	LF3XCUBH68A001774	34	LOTE 3	H N°05812	CASTRO FERNANDO MARCELO
6	353/17	429LCS	GILERA	ROJO	AD1P52FMHF0045036	8CXSMASHSFGS02184	35	LOTE 3	H N°07528	GODOY GOMEZ ALAN MAXIMILIANO
7	1020/21	150DFK	GILERA	AZUL	LF1P50FMH71089960	LYLXCGLS371066656	54	LOTE 4	H N°07102	RODRIGUEZ MARICEL JAQUELINE
8	1725/18	841DNU	GUERRERO	VERDE	1P50FMH06148814	LAAXKHABX61007284	63	LOTE 5	H N°09596	TORRES NORMA MARGARITA
9	3546/18	098DWI	MOTOMEL	NEGRO	8002195	8ELM151108B002195	74	LOTE 5	H N°08954	FREYTES DARIO GERMAN
10	2243/18	713KAV	ZANELLA	NEGRO	161FMJD1313569	8A6MRXGHZEC503674	98	LOTE 7	H N°09274	PERALTA RAMON ROGELIO
11	1033/18	214KJF	BRAVA	ROJO	1P52FMIE7619537	8DYCX1249EV002674	102	LOTE 7	H N°09184	DIAZ ROSA ELVA
12	4473/18	626GGE	MOTOMEL	ROJA	162FMJ10B10100	LHJPKLABA2634782	103	LOTE 7	H N°08867	PEREYRA ANALIA VERONICA
13	2005/18	472LKL	CORVEN	ROJO	1P52FMIFA179128	8CVPCJ22FA004002	112	LOTE 9	H N°01416	PEREZ JAQUELINE
14	1525/19	179HLI	YAMAHA	ROJO	E3D5E079658	8C6KE1270B0044172	124	LOTE 9	H N°08577	NAVARRO NIETO JOEL
15	5911/15	095EYY	CERRO	NEGRO	1P52FMH10500849	LEAXCH5039200331	142	LOTE 8	A N°1809	RODENAS RUTHELIZABETH



16	1277/18	198EMN	ZANELLA	NEG YBCO	161FMJ71006663	LF3PCKD097D001521	149	LOTE 8	N°0272	MARTINEZ PEDRO NATALIO
17	4366/18	378HCE	BRAVA	ROJO	1P52FMHB1627264	8DYC11071B013044	167	LOTE 10	J N°0758	GARRITTO VICTOR HUGO
18	332/19	016GHR	MOTOMEL	ROJO	156FM10B08740	LHJYCLA9A2635809	173	LOTE 10	H N°08092	RIOS ANDRES FABIAN
19	4144/15	337/15	MOTOMEL	NEGRO	169FML8C501022	LX8PCMP08CF00640	180	LOTE 10	A N°01552	LUDEÑA NATALIA IRENE
20	2156/18	123VAM	GUERRERO	NEGRO	1P52FMH71387395	LF3XCGB037A024018	195	LOTE 10	H N°09312	NO EXISTEN DATOS
21	966/20	512DTX	BRAVA	NEGRO	1P52FMH08105655	LSRXCHL181107755	209	LOTE 11	H N°06334	STEINMANN SILVIA MARIA
22	5304/17	888HEU	CORVEN	NEGRO	JL1P50FMH10A559083	JL1P50FMH10A559083	213	LOTE 11	H N°09945	MERLO OSCARFABIAN
23	405/20	027KVK	MONDIAL	NEGRO	1P52FMH13121168	8AHJ22110ER100160	217	LOTE 11	H N°06029	LEGUIZA SILVINA NANCY
24	1782/17	223EVY	APPIA	NEGRO	162FMJ09203845	LB7PCKLX193203845	245	LOTE 10	H N°05995	CEPEDA MARIANA ALEJANDRA
25	1035/13	490hwt	BRAVA	BORDO	SDH150FMG2B5836045	8CHPCGB21C1014757	40	lote 3	G N°02257	FREYTES NOELIA SOLEDAD
26	1722/18	780 KHH	GUERRERO	AZUL	163FML2MPD113531	LF3YCM209DA001146	50	LOTE 4	A N°01458	MARQUEZ NANCY ESTELA
27	2319/17	237GOJ	HONDA	ROJA	JL1P52FMH1109200569	8CVXCH8A1BA016631	56	LOTE 4	H N°07590	PEDERNEA CESAR MARCELO
28	3355/17	758IWH	MOTOMEL	GRIS	C026679	8ELM12110C8026679	66	LOTE 5	H N°9785	AGUILERA GODDY ANDRES EMANUEL
29	4084/17	816GQG	CORVEN	AZUL	JL1P50FMH10A474630	8A2XCHL21AA012395	68	LOTE 5	H N°05922	RAMALLO SILVINA ANGELICCA
30	2141/17	750GCJ	HONDA	NEGRO	SDH150FMG2A5801050	8CHPCGB21A1003866	80	LOTE 6	H N°07782	CAAMAÑO EMILIANO
31	4576/14	382DFK	MOTOMEL	NEGRO	7056570	8ELM121107B056570	83	LOTE 6	A N°01030	CAMPOS KARINA ELIZABETH
32	1070/18	A039KPX	ZANELLA	NEGRO	1P52FMHH1058584	8A7XCGB09HM300933	88	LOTE 6	N°0256	TNARI MIRIAM AIDE
33	4211/17	512DTX	GUERRERO	ROJO	LF1P52FMH81209936	8A2XCHL181107755	89	LOTE 6	H N°09812	VALDEZ MARTINEZ ANAHI ALEJANDA
34	4928/14	372EMN	GUERRERO	AZUL	1P50FMH09613877	8A2XCHL179A014711	92	LOTE 6	A N°01007	NAVARRO MARIA FERNANDA
35	3393/18	023EMN	CERRO	NEGRO	1P52FMH66090272	LYRXCHLA566900198	93	LOTE 6	H N°09353	GIMENEZ NOELIA
36	1837/17	396BUE	PIAGGIO	NEGRO	C041M56373	ZAPC04000-00053763	96	LOTE 7	H N°05565	GARCIA ANTONIO DAVID
37	1720/18	822DVL	HONDA	NEGRO	SDH150FMG275018909	LTMPCGB2075017895	108	LOTE 9	H N°09960	VILLAFANE PABLO MANUEL
38	1996/18	134EFX	ZANELLA	NEGRO	JC30E79403331	9C2JC30709R403331	115	LOTE 9	H N°09257	FLORES DIEGO SEBASTIAN
39	1643/14	034EMN	MOTOMEL	NEGRO	5025160	8ELM121105B025160	116	LOTE 9	A N°046	SORIA CARLOS EMANUEL
40	2009/18	292EAJ	MOTOMEL	GRIS	6074327	8ELM151106B074327	118	LOTE 9	H N°09337	ECHENIQUE GUILLERO CESAR
41	2977/18	002DPD	ZANELLA	NEGRO	1P52FMH71044918	LF3XCGB027A006402	157	LOTE 8	H N°08951	QUESADA TERESA VALERIA
42	4370/18	845KDA	BRAVA	ROJO	1P52FMID7614852	8DYC11249EV009209	164	LOTE 9	H N°09297	BECERRA MARCELO DANIEL
43	3966/18	012DVL	ZANELLA	NEGRO	1P52FMH71386994	LF3XCGB087A024404	184	LOTE 10	H N°05935	CLARIAGA FRANCO MATIAS EMANUEL
44	4371/18	353EAJ	MOTOMEL	NEGRO	162FMJ07018017	LHYXCLA272092110	185	LOTE 10	H N°09693	SALGADO CRISTIAN GABRIEL
45	2798/17	831IFM	BRAVA	ROJO	1P52FMHC1640141	8DYC11072CV025521	211	LOTE 11	H N°05693	BENITES CLAUDIO ANDRES
46	1985/18	788HNR	BRAVA	NEGRO	162FMJC2633926	8DYCS1496DV014428	221	LOTE 12	H N°09339	BRONDELLO CRISTIAN ANTONIO
47	5313/17	084KWR	MOTOMEL	NEGRO	162FMJ2E002578	LB415PCP4E0002607	228	LOTE 12	H N°07769	DAIAZ JORGE LIONEL
48	847/20	106DAK	JM STAR	NEGRO	1P52FMH06AD7486	LJ4XCHL1610075956	229	LOTE 12	H N°06356	LEMON PATRICIA ALEJANDRA
49	4924/14	683IHX	BETAMOTOR	ROJO	K172FMM300004518	8BMCHR000D1002007	230	LOTE 12	A N°0963	FERRER CESAR HECTOR
50	3129/13	158BVM	YAMAHA	AZUL	3AY832311	MH33AY00BWK107697	237	LOTE 12	G N°02856	GONZALEZ MARCELO FABIAN
51	5503/16	738GDB	BRAVA	NEGRO	1P52FMHA1015193	8DYC11070AV004101	244	LOTE 12	A N°01568	PALACIO SANDRA ELIZABETH
52	5123/17	248KEX	ZANELLA	ROJO	153FMHE0200844	8A6MBSVCZFC800196	247	LOTE 12	H N°08136	PAZ GLORIA SUSANA
53	4398/17	872ICU	APPIA	NEG/GRIS	152FMHA0904179	8BPC4DLB5B0C39715	254	LOTE 13	H N°05737	PEÑALOZA SONIA EVA
54	2801/17	915CWR	MOTOMEL	NEGRO	6067366	8ELM151106B067366	257	LOTE 13	H N°07558	HEREDIA FRANCISCO RAMON
55	3164/17	665HPT	GUERRERO	GRIS	1P52FMHOB415959	LSRXCHL48A1590499	260	LOTE 13	H N°09905	BRACAMONTE EDGAR GABRIEL
56	2805/17	234EAJ	MAVERIK	AZUL	1P52FMH8B001027	LXYXCH3058A000354	261	LOTE 13	H N°7729	TEJEDA NELSON REINALDO
57	315/21	334KEU	ZANELLA	NEGRO	1P52FMHD1563162	8A6MBSACAC801790	264	LOTE 13	J N°13836	DOMINGUEZ TOMMAS EDUARDO
58	5672/16	143DWI	BRAVA	ROJO	1P52FMH08106918	LSRXCHLXB81109018	272	LOTE 13	H N°05831	CUITIÑO MIGUEL ALBRTO
59	6267/16	419HAK	GILERA	ROJO	LF1P50FMH*A1343404	8CX5SMASHFBGR07127	273	LOTE 13	A N°01648	PEREYRA DIEGO FERNANDO
60	1880/12	833DAT	GUERRERO	GRIS/AZUL	150FM32008012172	LAAXKHABX80003101	137	LOTE 3	D N°0204	BARGAS MARCO ALBERTO
61	211/20	685GBN	MOTOMEL	NEGRO	6024778	8ELM021106B0624778	216	LOTE 11	H N°06715	LLAMPA DNIELANOEMI
62	5928/13	030EMN	MOTOMEL		8021394	8ELM151108B021394	252	LOTE 13	A N°281	LOPEZ ELIZABETH IVANA
63	1023/13	837CWR	GILERA	GRIS	LF1P50FMH71027915	LVLXCLG5671057515	253	LOTE 13	G N°01860	DAVIDOFF YANINA LILIANA
64	5682/16	598IFT	HONDA	NEGRO	SDH150FMG2AB5002066	LTMPCG67XB55804688	274	LOTE 13	H N°05829	LIO KEVIN MAXIMILIANO
65	1034/18	882CZQ	MOTOMEL	NEGRO	6061865	8ELM021106B061865	61	LOTE 4	H N°09568	ROGGIO ALFREDO GUILLERMO
66	4755/13	235DPB	GUERRERO	NEGRO	1P50FMH06153933	LAAAXKHG761011458	238	LOTE 12	G N°5051	ARIAS LORENZO AGUSTIN
67	5215/13	212HOP	CORVEN	GRIS	162FMJB1024430	8CVPCKD03AA006191	141	LOTE 8	A N°055	LLANOS ANGEL ARIEL
68	1426/12	088CUV	HONDA	GRIS	162FMJB1024430	8CVPCKD03AA006191	81	LOTE 8	E N°01426	FREYTES RUBENEDUARDO
69	2757/12	331DBV	MOTOMEL	GRIS	6074030	8ELM151106B074030	72	LOTE 5	E N°1595	CUELLO MIRTA CARINA
70	1849/12	412DIK	CERRO	ROJO	1P52FMH76506104	LX8XCHGA47F000544	78	LOTE 5	N°00184	FREYTES JONATHAN RAUL

.-

Art. 12°: TOMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

cia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Art. 11°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Art. 13°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia.

## EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-ART.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 3289/23 Caratulado: "INFRACTOR INDETERMINADO - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION N°119.- Alta Gracia, 20 DE MARZO DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Número Cuarenta y Siete (47) de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro (30/01/2024), ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el

original de las presentes actuaciones (Expte. N° 3289/23 caratulado: "INFRACTOR INDETERMINADO – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, SECUESTRADO, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHÍCULO marca HONDA (modelo WAVE) SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde a la individualización del Acta N° 619 (fs. 1) y a fin de que el Sr. Intendente ejecute al sanción contenida en la Resolución dictada en éstos si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Departamento Ejecutivo Municipal según Ord. 9734 conjuntamente con la parte resolutive de Resolución N° 47. Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...47..AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO (conductor no identificado por personal municipal), responsable de infringir los artículos 1 a 4 de la Ordenanza N° 10.677 (modif. por Ord. 10885) en cc con Ord. 7942 Código de Protección Ambiental y el art. 40 inc. d) de la Ley 8560 (t.o.), según hecho descripto y constatado en Acta N° 619 a cuyo contenido me remito, del día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (20/8/2023) A LA HORA SEIS Y TREINTA MINUTOS (6:30 HS.).- Lugar de constatación del hecho: calle Liniers N° 150, ciudad.- Vehículo utilizado: motocicleta sin tablilla identificatoria de dominio marca Honda. Agentes actuantes: Cecilia Gabe, Alejandro Gandino y Silvia García. 2) Según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 y la Ord. 7632 y demás normativa citada, aplicar como SANCIÓN POR LAS FALTAS COMETIDAS UNA MULTA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 351.450) QUE DEBERÁ ABO-NARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos, notifíquese en este mismo acto al imputado/ INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta (art. 17 Ord. 7632 modif. por Ord. 9246) deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente (Dec. Ley 6582 y modif.) DNRPA que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal, previo acreditar cumplimiento de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 12.798 (gastos de traslado y estadía). Todo bajo apercibimiento de que, vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado con lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto a su disposición a los fines pertinentes (Ord. 9500/ 9734). 4) Omitase notificar al titular registral, atento la carencia de constancias en tal sentido. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 21/03/24

## Fecha de Emisión 27 de marzo de 2.024

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

[http://www.altagracia.gov.ar/boletín\\_oficial.asp](http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp)

### Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Martín Alberto Cortés - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA